



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0131 - MDJLByR

José Luis Bustamante y Rivero, 2006 octubre 10
El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

En la Sesión Extraordinaria del 29 de septiembre del 2006, el Concejo Municipal ha aprobado la propuesta de actualización de las Tasas por Servicios Administrativos de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero;

CONSIDERANDO :

Que, conforme lo preceptuado por el artículo 74° e inciso 3) de artículo 192° de la Constitución Política del Perú, concordante con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando del Código Tributario aprobado por D.S. 135-99-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, habiéndose aprobado la Nueva Estructura de la Municipalidad mediante Ordenanza Municipal N° 0032 - MDJLBYR, mediante la cual la estructuración es de tipo gerencial, es necesario adecuar las denominaciones en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal en su artículo 70° establece que las tasas por servicios administrativos o derechos no excederán del costo de prestación del servicio administrativo y su rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo. Las mismas que serán exigibles cuando consten en el TUPA conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 346, la Municipalidad Provincial ha aprobado el procedimiento de ratificación de las ordenanzas distritales de la Provincia de Arequipa que crean, modifican, suprimen o exonerar arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2005, la Municipalidad Provincial de Arequipa ha aprobado el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 346 sobre los "Lineamientos para la Determinación de Costos de los Servicios y procedimientos Administrativos que dan origen a Tributos para efectos de la ratificación de las Ordenanzas Municipales Distritales".

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ha determinado sus costos de servicios administrativos que darán origen a las tasas, aplicando lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 346 y Decreto de Alcaldía N° 005-2005, lo cual se ha puesto a consideración del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Por estas consideraciones, el Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por Mayoría ha dado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Tasas por Servicios Administrativos que brinda la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, conforme al Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Alcaldía a través de la Oficina correspondiente eleve a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Alcaldía el cumplimiento de la presente Ordenanza a través de las diferentes Gerencias. La misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, previa ratificación mediante Ordenanza Municipal por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

PORTANTO:

Mando se Registre, publique y cumpla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zegarra Pezuela
Dr. Alfredo Zegarra Pezuela
ALCALDE